

# Garantía de devolución

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 736/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago, Monty salvaguarda adecuadamente los fondos recibidos de los clientes para la ejecución de las operaciones de pago a través de su depósito en cuentas bancarias exclusivas para esta actividad, que han sido constituidas en diferentes Entidades Financieras españolas.

La operativa del servicio garantiza en todo momento la adecuada custodia de los fondos de los clientes, ya que la mayoría de las operaciones de envío de dinero son entregadas en destino a los pocos minutos de ser ordenadas por parte de los clientes.

Todos los fondos que no hayan podido ser entregados al beneficiario o transferidos a otro proveedor de servicios de pago al final del día hábil siguiente al día en que se recibieron del cliente son depositados en las cuentas bancarias anteriormente mencionadas. En este caso, los titulares de los fondos gozan de derecho de separación sobre las cuentas mencionadas anteriormente, de conformidad con la normativa concursal, en beneficio de los usuarios de servicios de pago, con respecto a posibles reclamaciones de otros acreedores de la entidad de pago, en particular en caso de insolvencia.

La gran mayoría de los envíos llegan en tan solo unos minutos a los destinatarios. Si por algún motivo tu envío no se pueda pagar, apartaremos tu dinero a otra cuenta de forma que nadie más que tú o el destinatario podáis reclamarlo. Nuestra garantía de devolución es nuestro compromiso.